INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016
***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD"* – 2º LLAMADO**

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del **Segundo Llamado** a **Contratación Directa Nº 04/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Municipalidad"**, a fin de elaborar el presente documento. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 306916. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 240-30-001** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**. Funcionario de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día cinco de julio del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **1 (uno) Sobre Oferta**, perteneciente a la siguiente Empresa: ----------

- **AC CONSTRUCCIONES.** ----------

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

a. **Monto de las Ofertas**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** el monto se detalla en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL EN Gs.
AC CONSTRUCCIONES	11.400.000

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de la oferta presentada. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AC CONSTRUCCIONES
Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40º y de integridad conforme al Artículo 20º, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).-	
Fotocopia autenticada por escribanía de sus 3 (tres) últimas declaraciones de IVA y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014 y 2015).-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015.-	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa.-	CUMPLE
Constancia de estar al día con el seguro social. Poseer como mínimo 2 (dos) empleados que cuenten con seguro social. No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS.-	CUMPLE
Constancia de estar inscripto en el Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o copias de las planillas laborales actualizadas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-	CUMPLE
Copias autenticadas de contratos ejecutados con Instituciones Públicas y/o Privadas, en mantenimiento y reparación de edificios, con la constancia y/o certificado de recepción final. (El promedio de los contratos deberá ser por lo menos del 90% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para. Los años son 2013, 2014 y 2015.-	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Copias autenticadas de los contratos con entes públicos y privados de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015) que deberán presentar independientemente de lo solicitado. Los mismos, se utilizarán para comprobar la capacidad de ejecución de contrato con Instituciones Públicas y/o Privadas.	CUMPLE
Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada en los trabajos, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar.-	CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar.-	
Declaración jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.-	
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro.-	

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en el PBC, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	ÑEEMBUCÚ S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	Cumple
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	Cumple
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Empresa AC CONSTRUCCIONES** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta Invitación, del presente procedimiento de contratación, y por ser la única oferta presentada se evidencia que la oferta es la evaluada como la más conveniente. -

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comisión de Evaluación

5. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***".-

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Empresa AC CONSTRUCCIONES** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

7. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el **Segundo Llamado** a **Contratación Directa Nº 04/2016 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de la Municipalidad"**, a la **Empresa AC CONSTRUCCIONES**, con **RUC Nº 2383048-4**, del **Señor ALBERTO CABALLERO FERREIRA**, por un monto total de **Gs. 11.400.000 (guaraníes once millones cuatrocientos mil)**, por ser la única oferta y por consiguiente la evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas. ---------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUÍS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com